MAGISTRADA: ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Pereira, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2012)

Ha presentado la apoderada judicial de la sociedad Cosmitet Ltda. desistimiento del recurso de casación interpuesto contra la sentencia de segunda proferida el 25 de abril de 2022. Dicho desistimiento es viable de conformidad con lo previsto por el artículo 316 del Código General del Proceso, aplicable al caso por la remisión que hace el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, según el cual "Las partes podrán desistir de los recursos interpuestos (...) El desistimiento de un recurso deja en firme la providencia materia del mismo, respecto de quien lo hace".

No habrá condena por concepto de costas procesales por cuanto el desistimiento se presentó incluso antes de haberse concedido el recurso de casación por esta Corporación.

Por lo expuesto, la **Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira**, **ACEPTA EL DESISTIMIENTO** del recurso de casación presentado por Cosmitet Ltda. contra la sentencia de segunda instancia dictada en este proceso ordinario laboral el 25 de abril de 2022.

Sin costas por el desistimiento del recurso.

En firme esta decisión, devuélvase el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase

Las Magistradas y el Magistrado,

Con firma electrónica al final del documento ANA LUCÍA CAICEDO CALDERÓN

Con firma electrónica al final del documento **OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA**

Con firma electrónica al final del documento **GERMAN DARIO GÓEZ VINASCO**

Firmado Por:

Ana Lucia Caicedo Calderon

Magistrado Tribunal O Consejo Seccional

Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Olga Lucia Hoyos Sepulveda Magistrado Tribunal O Consejo Seccional Sala 4 Laboral Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

German Dario Goez Vinasco Magistrado Sala 003 Laboral Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9dae121359c69495aad175399e1e4ca30a88bf3c4e6cc02d780cd01acd9ea379

Documento generado en 16/06/2022 03:58:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica